

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

238

REF: AUTORIZA TRASLADO TEMPORAL Y CIERRE DE NIVEL SALA CUNA MAYOR JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II COMUNA DE COPIAPO CODIGO 3101009.

COPIAPÓ, 05 JUN 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 1574, de Educación, de 1971; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; Ley de Presupuesto Nº 21.053, del 2018; Resolución Nº 015/0011, de 19/05/2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 015/0260, del 10/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el que se nombra en calidad de Director Regional de Atacama a don **José Luis Matamala Vargas**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de solicitud Nº 074 , de 22 de mayo de 2018, la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Regional, solicito se emita acto administrativo que autorice el traslado temporal y cierre de nivel del jardín Infantil clásico Juan Pablo II , ubicado en calle Juan José Meyer Nº 825 , comuna de Copiapó , código 3101009.

2° Se hace presente que el Jardín Infantil presenta hasta la fecha 6 niveles de atención y que su capacidad de lactantes /párvulos. Es de 134 párvulos/as

3°.-Que, a partir del 01 de junio de 2018, el nivel medio heterogéneo B será trasladado temporalmente al comedor del establecimiento por la realización de obras de mantención comprometidas en proceso de Reconocimiento Oficial

4° Que, asimismo a partir del 01 de junio de 2018, se cierra temporalmente el **nivel de sala cuna menor A** con capacidad para 10 lactantes, por los motivos señalados en el considerando anterior.

5° Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **AUTORIZESE** , a partir del 01 de junio de 2018, el traslado temporal al comedor del mismo establecimiento del nivel medio heterogéneo B del Jardín Infantil Juan Pablo II , código 3101009, quedando conformados los niveles de la siguiente forma:

Niveles originales	capacidad	Niveles producto del traslado	Capacidad producto del traslado de sala o cierre de sala
Sala cuna menor A	10	Se cierra a contar del 01 de Junio de 2018	0 esa sala se intervendrá
Sala cuna Menor B	20	Sala cuna menor B	20 se sumara a niños y niñas de sala menor A debido baja matrícula
Sala cuna mayor	20	Sala cuna Mayor	20
Medio menor	28	Medio Menor	28 en caso de ser necesario se absorberá 5 párvulos del nivel heterogéneo B
Medio Heterogéneo A	28	Medio Heterogéneo	35 se absorberá 7 párvulos de nivel medio heterogéneo B



Medio Heterogéneo B	28	Medio Heterogéneo	16 ese nivel se atenderá en comedor de personal (esto por la capacidad del recinto)
total	134		119

2° **AUTORIZESE** a partir del 01 de junio de 2018 ,se cierre del nivel del nivel de sala cuna menor A con capacidad para 10 lactantes del Jardín Infantil Juan Pablo II , código 3101009.

3° **MODIFIQUESE**, en el sistema **GESPARVU** la capacidad de funcionamiento de Jardín Infantil Clásico "Juan Pablo II" código N° 3101009 de acuerdo a lo resuelto.

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/SPC/FYC/ACO/aco

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección Técnica.
- Subdirección de Planificación y de Gest
- Oficina de Partes.